

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2199 *Decreto 22/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Sistema SmartAblate (Generador de radiofrecuencia, bomba de irrigación, control remoto y pedal), ofrecido por la empresa Johnson & Johnson, S.A., con destino al Servicio de Arritmias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo "Sistema SmartAblate" (Generador de radiofrecuencia, bomba de irrigación, control remoto y pedal), ofrecido por la empresa Johnson & Johnson, S. A., con destino al Servicio de Arritmias del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo "Sistema SmartAblate" (generador de radiofrecuencia, bomba de irrigación, control remoto y pedal), ofrecido por la empresa Johnson & Johnson, S. A., valorado en 42.350,00 euros (IVA incluido), con destino al Servicio de Arritmias del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa Johnson & Johnson, S. A. realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente a su mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un período de 24 meses.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Arritmias del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 53

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2019/2199](#)